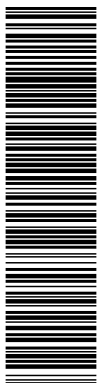


DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49885-7K2ZV-ILSS6-P6UE7-5EA4466CC8D2577D35617BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador>



mancomunidad integral  
municipios guadiana

## CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS DINAMIZADORES/AS DEPORTIVOS/AS, POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “GUADIANA”.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación de dos Dinamizadores/as Deportivos/as para el desempeño de sus funciones en las localidades que conforman la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”.

#### SEGUNDA. IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas en estas bases así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

#### TERCERA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES.

1.- Siendo las características del contrato las siguientes:

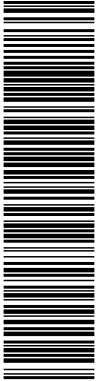
El personal será contratado como funcionario interino, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.c), del R.D. Legislativo 5/15, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**La duración del contrato será desde la fecha de contratación hasta el 31 de diciembre de 2026.**

**La jornada de trabajo será a tiempo completo, distribuida entre los Municipios que conforman la Mancomunidad, adaptándose a las necesidades del servicio.**

Plaza Hernán Cortés, 3. 06411 Medellín (Badajoz)  
Tlfno.: 924 82 28 10 • Fax: 924 82 27 49  
[www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es)  
e-mail: [mancomunidad@mancomunidadguadiana.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadguadiana.es)

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93885-7K2ZV-ILSS6-P6UE7-5EAA466CC8D2577D35617BE6919BBA105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador>



mancomunidad integral  
municipios guadiana

## El ámbito de trabajo será el territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”

2.- Las Funciones a desempeñar por el dinamizador deportivo serán las propias de la Dinamización deportiva.

### CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

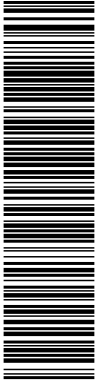
- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no medie separación legal entre los cónyuges y dichos descendientes sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometido a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Ser desempleado y/o mejora de empleo.
- Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- Poseer el grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o la Licenciatura correspondiente.

Plaza Hernán Cortés, 3. 06411 Medellín (Badajoz)  
Tlfno.: 924 82 28 10 • Fax: 924 82 27 49  
[www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es)  
e-mail: [mancomunidad@mancomunidadguadiana.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadguadiana.es)

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49895 7K2ZV-ILSS6-P6UE7 5EA4466CC8D257D35617BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador>



mancomunidad integral  
municipios guadiana

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y tener vehículo propio.
- Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base quinta.

### QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

El proceso selección se realizará con el siguiente procedimiento:

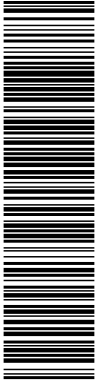
- 1.- Aprobación de las presentes Bases de selección por la Presidenta de la Mancomunidad.
- 2.- Publicidad de las Bases de selección incluyendo el anuncio del inicio del plazo para presentar las solicitudes de los interesados en los tablones de anuncios y/o webs de las localidades integrantes de la Mancomunidad, así como en el tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma: [www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es).
- 3.- El **plazo de presentación de solicitudes para participar en este procedimiento será de 10 días hábiles, a contar desde el día 2 de marzo hasta el 13 de marzo de 2026**, ambos inclusive, mediante la presentación del modelo de solicitud que se incorpora a estas bases como Anexo I y del Anexo II.

La presentación de solicitudes, el resguardo de abono de la tasa de derecho de examen y resto de documentación se realizará **preferentemente mediante entrega presencial de la misma en la sede de la Mancomunidad**, sita en la Plaza Hernán Cortés n.º 3 de Medellín (Badajoz), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que opten por esta segunda opción, deberán comunicar que han formulado su solicitud, antes de que finalice el plazo de recepción de las mismas, enviando un email, en el que se adjunte copia de la instancia sellada, a la siguiente dirección [guadianamancomunidad@gmail.com](mailto:guadianamancomunidad@gmail.com).  **Junto a la solicitud de participación, el Anexo II, y toda la documentación establecida en la Base Cuarta,**

Plaza Hernán Cortés, 3. 06411 Medellín (Badajoz)  
Tlfno.: 924 82 28 10 • Fax: 924 82 27 49  
[www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es)  
e-mail: [mancomunidad@mancomunidadguadiana.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadguadiana.es)

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29</b> Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43885-7K2ZV-ILSS6-P6UE7-5EAA466CC8D0257D3D5617BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador>



mancomunidad integral  
municipios guadiana

**deberá entregarse además fotocopia compulsada de la documentación para la valoración de los méritos y de la experiencia profesional, de la segunda fase del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado C de la Base séptima.**

4.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de 15 €, mediante ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente: ES88 2085 4591 70 0330185415, de la entidad Ibercaja, indicando necesariamente el nombre y apellidos del aspirante, y el concepto: "Pruebas selectivas Dinamizador/a Deportivo/a".

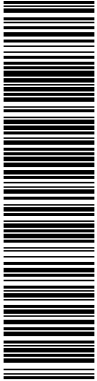
Tendrán una reducción del 50% de esta tasa:

- a) Aquellas personas solicitantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante el periodo de presentación de instancias, acreditándolo con un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- b) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición.
- c) Las víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.
- d) Personas en situación de discapacidad igual o superior al 33% que aporten la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Estas bonificaciones deberán ser rogadas por el aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las tasas están reguladas por la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP nº 245 de 15 de diciembre de 2020.

5.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Mancomunidad la lista provisional de admitidos, dándose un plazo de dos días hábiles para efectuar posibles reclamaciones, transcurridos los cuáles se publicará por

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49885-7K2ZV-ILSS6-P6UE7-5EAA466CC8D2577D35617BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador



mancomunidad integral  
municipios guadiana

la misma vía, la lista definitiva de admitidos, así como la fecha, lugar y hora de realización de la fase primera del proceso de selección.

6.- Realizada la primera fase, tanto los listados provisionales y definitivos de los aspirantes que la hayan superado, como la información referida a las sucesivas fases, se publicarán en la página web de la Mancomunidad [www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es), que será siempre la vía de información y publicidad de todo lo referido a este proceso de selección.

7.- Una vez realizada la selección de los candidatos, en base a las actas del procedimiento que rige el proceso de selección, se formalizará el contrato de trabajo.

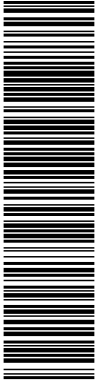
#### SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1.- El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, tres vocales y un secretario,

- **Presidenta:** Doña Nieves Borrallo Cruz, Gerente de la Mancomunidad.
- **Suplente:** Doña Catalina Flores Cano, Asesora Jurídica de Consorcio Extremeño de Información al Consumidor .
- **Vocal:** Rafael Galán Arroyo, Dinamizador Deportivo del Ayuntamiento de Santa Amalia.
- **Suplente:** Don Fernando Pascual Moreno, Gestor Cultural de la Mancomunidad.
- **Vocal:** Don Alejandro Hidalgo Rodríguez, Dinamizador Deportivo de la Mancomunidad.
- **Suplente:** Doña Inmaculada Pizarro Hidalgo, Administrativa del Ayuntamiento de Medellín.
- **Vocal:** Doña Guadalupe Rangel Amo, Agente de Igualdad de la Mancomunidad.

Plaza Hernán Cortés, 3. 06411 Medellín (Badajoz)  
Tlfno.: 924 82 28 10 • Fax: 924 82 27 49  
[www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es)  
e-mail: [mancomunidad@mancomunidadguadiana.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadguadiana.es)

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49885-7K2ZV-ILSS6-P6UE7-5EA446CC8D257D35617BE6919BB105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador>



mancomunidad integral  
municipios guadiana

- **Suplente:** Doña Clara Rivas Hidalgo del Ayuntamiento de Santa Amalia.
- **Secretaria:** Doña Rocío González Loureiro, Auxiliar-Administrativo de la Mancomunidad.
- **Suplente:** Don Vidal Mora Alías, Secretario-Interventor de la Mancomunidad

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del citado cuerpo legal.

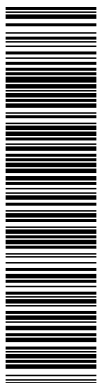
4.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su ubicación en la sede de la Mancomunidad, sita en Plaza de Hernán Cortés, 3. 06411.- MEDELLÍN

### SÉPTIMA. PRUEBAS DE ADECUACION AL PUESTO DE TRABAJO.

La prueba de adecuación al puesto, se llevará a cabo en dos fases:

Plaza Hernán Cortés, 3. 06411 Medellín (Badajoz)  
Tífono.: 924 82 28 10 • Fax: 924 82 27 49  
[www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es)  
e-mail: [mancomunidad@mancomunidadguadiana.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadguadiana.es)

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 93865 7K2ZV-ILSS6-P6UE7 5EAA466CC8D257D35617BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador>



mancomunidad integral  
municipios guadiana

**A.- Primera Fase (4 puntos)**

Realización de una **Entrevista**, que versará sobre el trabajo a desarrollar como dinamizador deportivo.

La **puntuación máxima** alcanzable en esta fase es de **4 puntos**.

**B.- Segunda Fase (6 puntos)**

**Concurso de méritos:** (máximo 2, 5 puntos)

- Master universitario (1 punto)
- Otra Titulación Académica (1 punto)
- Cursos de formación relacionados con la actividad física o deportiva impartido por instituciones públicas (máximo 1,50 puntos). Por curso:  
  - Entre 50 horas y 100 horas.....0,25 puntos.
  - Más de 100 horas.....0,50 puntos.

En este apartado no se valora la titulación exigida en la base cuarta (requisitos de los aspirantes), ni los cursos con menos de **50 horas** de formación. No será admitido ningún curso en el que no figuren el número de horas y la Entidad que lo imparte.

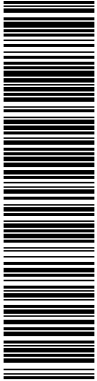
**Experiencia profesional:** (Máximo 3,5 puntos). Se valorará la experiencia laboral en puestos de dinamizador deportivo: 0,10 puntos/mes trabajado.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente contrato de empresa con especificación de los meses trabajados, la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social. **Por tanto será necesaria la presentación de los contratos y la vida laboral actualizada. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado.**

La **puntuación máxima** alcanzable es de **6 puntos**.

Plaza Hernán Cortés, 3. 06411 Medellín (Badajoz)  
Tífono.: 924 82 28 10 • Fax: 924 82 27 49  
[www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es)  
e-mail: [mancomunidad@mancomunidadguadiana.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadguadiana.es)

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93865.7K2ZV-ILSS6-P6UE7.5EAA466CC8D2577D35617BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador>



mancomunidad integral  
municipios guadiana

La calificación definitiva de la prueba de adecuación al puesto, será el resultado de la suma de las dos fases.

Se hará pública en el tablón de la Mancomunidad la relación de candidatos ordenados por orden de puntuación, siendo seleccionados los dos candidatos que obtengan la mayor puntuación, quedando el resto como reservas, en el orden en que aparecen, para posibles sustituciones. En caso de empate en las puntuaciones, se tendrá en cuenta:

- 1º- Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
- 2º- Mayor puntuación obtenida en el concurso de méritos.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional.

En caso de alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, los dos días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos.

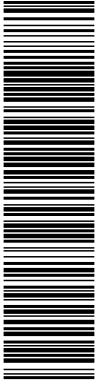
#### **OCTAVA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del correspondiente contrato se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### **NOVENA. NORMA FINAL**

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: <b>27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29</b> Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 498865 7K2ZV-ILSS6-P6UE7 5EAA466CC8D257D35617BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador>



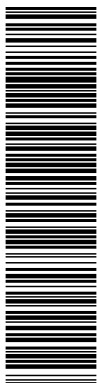
mancomunidad integral  
municipios guadiana

las Administraciones Públicas, o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

**Medellín a 27 de febrero de 2026**  
**La Presidenta.**  
**Raquel Castaño Peña**

Plaza Hernán Cortés, 3. 06411 Medellín (Badajoz)  
Tlfno.: 924 82 28 10 • Fax: 924 82 27 49  
[www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es)  
e-mail: [mancomunidad@mancomunidadguadiana.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadguadiana.es)

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 498865 7K2ZV-ILSS6-P6UE7 5EAA466CC8D257D3D5617BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador



mancomunidad integral  
municipios guadiana

**ANEXO I**  
**SOLICITUD**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)  
teléfono \_\_\_\_\_ y email de contacto \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana” para cubrir dos plazas de Dinamizadores/as Deportivos/as y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

**SOLICITA**

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a al proceso selectivo convocado.

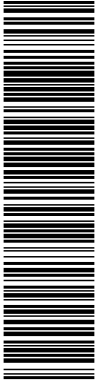
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_\_

(Firma del interesado)

**Sra. Presidenta de la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”  
Plaza Hernan Cortes, 3. Medellín (Badajoz)**

Plaza Hernán Cortés, 3. 06411 Medellín (Badajoz)  
Tlfno.: 924 82 28 10 • Fax: 924 82 27 49  
www.mancomunidadguadiana.es  
e-mail: mancomunidad@mancomunidadguadiana.es

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 498865 7K2ZV-ILSS6-P6UE7 5EAA466CC8D2577D36517BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador>



mancomunidad integral  
municipios guadiana

Junto a esta solicitud, Anexo I, se acompaña la siguiente documentación:

Documentación Obligatoria

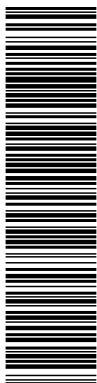
- Anexo II
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título de exigido en la convocatoria
- Fotocopia de la tarjeta de demanda o mejora de empleo
- Fotocopia del permiso de conducir B.
- Justificante de haber abonado las tasas de derecho de examen.

En el caso de alegar méritos, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral, junto con las fotocopias de los contratos de trabajo, acreditativos de los servicios prestados.
- Fotocopia de otra titulación universitaria.
- Fotocopia de master universitario.
- Fotocopia de los títulos o cursos de formación directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar.

Plaza Hernán Cortés, 3. 06411 Medellín (Badajoz)  
Tlfno.: 924 82 28 10 • Fax: 924 82 27 49  
[www.mancomunidadguadiana.es](http://www.mancomunidadguadiana.es)  
e-mail: [mancomunidad@mancomunidadguadiana.es](mailto:mancomunidad@mancomunidadguadiana.es)

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: 02.Bases_Dinamizador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>7K2ZV-ILSS6-P6UE7</b> Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2026 a las 14:00:29 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA. Firmado 27/02/2026 13:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/02/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49885 7K2ZV-ILSS6-P6UE7 5EAA46CC8D257D35617BE6919BB4105F1A80AF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidadguadiana.es/verificador



mancomunidad integral  
municipios guadiana

**ANEXO II**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y  
teléfono \_\_\_\_\_, email de contacto \_\_\_\_\_

**DECLARO**

La veracidad de los datos consignados en este anexo:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea española, no estar sometido a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y tener vehículo propio para acometer los desplazamientos propios del puesto de trabajo al que se aspira

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_\_

(Firma del interesado)